

Aprobar el otorgamiento de la subvención concedida a la Asociación de madres y padres de la escuela Santa Anna para 2022

Hechos

El presupuesto para el ejercicio 2022, aprobado en Pleno de 1 de diciembre de 2021, establece en su base 34 de la ejecución del presupuesto que se prevé la concesión directa de las subvenciones nominativas que se detallan en la disposición adicional primera de estas bases.

Estas subvenciones se conceden a asociaciones en la sede social ubicada en el municipio de Castellvell del Camp, cuyas actividades suplan o complementen los servicios atribuidos a la corporación y sean de interés para el municipio. Todas las asociaciones que pretendan disfrutar de una subvención o ayuda tendrán que pactar un programa de actividades y gastos a realizar en 2021 susceptibles de ser subvencionadas en la concejalía del área de gestión adecuada.

La base adicional primera establece una subvención para la Asociación de madres y padres de la escuela Santa Anna para el ejercicio 2022 de 14.000,00 euros.

A la Asociación de madres y padres de la escuela Santa Anna se le han adelantado varios pagos a cuenta durante el ejercicio 2022 con una cuantía total de 10.445 euros.

En fecha 16 de noviembre la Asociación de madres y padres de la escuela Santa Anna solicita anticipo para afrontar pago a la empresa que realizará los trabajos de recubrimiento del suelo del almacén de la cocina por valor de 1.345,3 euros .

En fecha 21 de noviembre y mediante decreto alcaldía 2022-476 se otorga anticipo y el pago del mismo.

La Asociación de madres y padres de la Escuela Santa Anna en el escrito con registro de entrada 3624-1 de 1 de diciembre de 2022, solicita el abono del resto de la subvención otorgada para el año 2022.

Junto con el escrito presenta la siguiente documentación:

- Declaración responsable de estar al corriente del pago de sus obligaciones con hacienda y seguridad social.
- Memoria de las actividades desarrolladas en el municipio durante el año 2022.
- Fra. nº. 17613 de la empresa Fragadis por una cuantía de 48,39 euros.
- Fra. nº. 1907 de la empresa Comercial eus 4atre sl por un importe de 12,08 euros.
- Fres. Nº. 641809 y 640861 de Mercadona por importe total de 46,45 euros.
- Fra. num. 18799 de la empresa Pentago XXI por una cuantía de 33,95 euros.
- Fres. Nº. 9021356391,9021356403, 9030334305 y 903035534 de Abacus s.c.c.l. por un importe total de 101,13 euros.
- Fra. nº. 2969 de la empresa Always make up por una cuantía de 29,95 euros.
- Fra. Nº. 9120463573 de Hermanos Fernández López SAU por importe de 145,60 euros.
- Fres. Nº. E22000024 y 2000134 de Fleca Flaqué SA por importe de 107,50 euros y 87,80 euros respectivamente.

- Fra. Nº. 22011949 de Cash Eurolac SLU por importe de 101,25 euros
- Fra. Nº. 20225381 de Eurolotes sa por un importe de 137,09 euros.
- Titularidad cuenta bancaria.
- Fra. de la empresa REICONS scp por importe total de 1345,31 euros, justificativo del anticipo solicitado en fecha 16/11/2022.

Se adjunta certificado del concejal de educación dando la conformidad al otorgamiento y ordenación del pago del resto de la subvención de acuerdo con la documentación aportada por el AMPA de la Escola Santa Anna.

Fundamentos de derecho

- Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de las subvenciones.
- Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.
- Bases de ejecución del Presupuesto aprobado para el ejercicio 2022.

Argumentario

Las subvenciones otorgadas son nominativas y la cuantía esta distribuida a cada asociación en la Disposición adicional primera de las Bases de ejecución del presupuesto.

La documentación recibida debe valorarse para determinar si cumple los requisitos establecidos en la legislación aplicable y en las bases de ejecución del presupuesto, para poder otorgar la subvención.

Revisada la documentación se ha comprobado que es correcta y se ajusta a la forma de otorgamiento y justificación de las subvenciones establecida en la Base 34 de las Bases de ejecución del presupuesto aprobado para el ejercicio 2022.

Resolución

Primero.- OTORGAR a la Asociación de madres y padres de la escuela Santa Anna una subvención nominativa de acuerdo con los documentos justificativos y MANAR el pago de la subvención otorgada, minorada en la cuantía de los pagos a cuenta abonados por un importe total 848,44 euros.

Segundo.- COMUNICAR la presente resolución a la Asociación de madres y padres de la escuela Santa Anna.

Tercero.- DAR CUENTA al Pleno del presente acuerdo en la próxima sesión ordinaria que se celebre.

Recursos

Si se desea impugnar la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, procede interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Tarragona, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de su notificación.

Alternativamente y de forma potestativa, se puede interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su notificación